

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real Orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 4.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 482.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración libre de gastos, al Jefe de Administración de 2.ª clase D. Carlos Peñaranda y Escudero, Gobernador Civil de Pangasinan en las Islas Filipinas, en atención a sus extraordinarios servicios y a las relevantes circunstancias que en él concurren.—Dado en Aranjuez a 26 de Mayo de 1891.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Junio de 1891.—Cúmplase y expidase al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 584.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración, libre de gastos, a D. Eduardo Sanz y Menéndez, Jefe de Negociado de 1.ª clase, Interventor de la Ordenación general de Pagos de las Islas Filipinas, en recompensa a los buenos servicios y especiales circunstancias que en él concurren.—Dado en Aranjuez a 26 de Mayo de 1891.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.—De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Junio de 1891.—Cúmplase y expidase al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 460.—Excmo. Sr. Por el Ministerio de Estado se dice con fecha 12 del actual a este de Ultramar, lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder por Decreto de 4 del actual, las condecoraciones que a la vuelta se espresan, a los individuos propuestos por V. E. en 16 del mes próximo pasado.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo participo a V. E. para su conocimiento y en contestación al citado oficio y le remito la credencial para que se sirva entregarla al interesado.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo traslado a V. E. en contestación a su carta oficial núm. 1931 de 16 de Febrero último, con inclusión del documento citado para los efectos que correspondan.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Nombres de los agraciados.

Condecoraciones.

Francisco Ruiz Moro.

Caballero de Isabel la Católica.

Manila, 28 de Junio de 1891.—Cúmplase y expidase al efecto las órdenes oportunas.

WEYLER.

Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la *Gaceta* los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el bienio de 1891 a 1893, en los pueblos que a continuación se expresan:

Provincia de Iloilo.

Maasim. D. Francisco Maderista. 1.º lugar
S. Miguel. » Teodoro Alfaro. 2.º de la terna
Ajuy. » Roman Astorga. 2.º id. id.

Provincia de Surigao.

Cabuntog. D. Maximiano Ravelo. 1.º id. id.
S. Juan. » Melchor de la Cruz. 2.º id. id.
Bacnag. » Fernando Gloria. 3.º id. id.
Gigaquit. » Valeriano del Moro. 4.º id. id.
Lanuza. » Alejandro Somosa. 5.º id. id.
Zapaos. » Benito Concha. 6.º id. id.
Carrascal. » Liborio Castro. 7.º id. id.
Taganaan. » Laureano Catulog. 8.º id. id.
Cantilan. » Simon Arresa. 9.º id. id.

Provincia de Misamis.

Aloran. D. Mariano Castillo. 1.º id. id.
Misamis. » Calisto Baloucha. 2.º id. id.
Langan. » Serapio Abarca. 3.º id. id.
Oroquieta. » Calisto Catane. 4.º id. id.
Loculan. » Mateo Bendola. 5.º id. id.
Jimenez. » Raymundo Maulas. 6.º id. id.

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente interino de esta Real Audiencia en decretos de esta fecha ha tenido a bien nombrar Jueces de Paz sustitutos de algunos distritos de esta Capital, a los individuos que a continuación se expresan:

Quiapo.—D. Modesto Naval.
Intramuros., D. Lucas Gonzalez Maninang.
Manila, 30 de Junio de 1891.—Antonio Lopez Oliva.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Ignorándose el paradero del mozo Federico Fernandez Cañedo, residente en estas Islas y correspondiéndole servir en este Ejército por el reemplazo de 1889, se le llama y emplaza por medio de este anuncio inserto en la *Gaceta oficial* para que en el plazo de 30 dias, se presente en el Gobierno de la provincia, donde resida a fin de que por dicho Gobierno se ponga su presentación en conocimiento de este Centro.

Manila, 25 de Junio 1891.—J. Gutierrez de la Vega. 1

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 3 de Julio de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núms. 73 y 74.—Jefe de día, Teniente Coronel de Caballería D. Juan García Celada.—Imaginería, Comandante de Artillería D. Guillermo Cabrestani.—Hospital y provisiones, número 72 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo terminado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias a contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Dias	Parroquias.	Tramos	Nichos.	
5	Hosp. l. Militar	33	8	D. Manuel Sanchez y Lopez.
7	Concordia.	33	9	D.ª Maria Perez.

Párvulo.

Dias.	Parroquias.	Nichos.	
3	Catedral.	268	Federico Ruiz Gimenez
Manila, 25 de Junio de 1891.—Bernardino Marzano.			

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Rafael Medina, vecino de esta Capital, para que por el término de ocho dias contados desde la fecha de la insercion del presente en la *Gaceta oficial*, se sirva presentarse en esta Administración Central de ocho a doce del día, para hacerle enterar de un asunto que le concierne.

Manila 1.º de Julio de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. José Fosinos, Administrador que fué de ambos Camarines, a sus herederos y causa habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Centro por sí o por medio de representantes legales, con objeto de enterarles de una providencia que les interesa; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 25 de Junio de 1891.—Luis Sagües. 1

Por segunda vez se cita, llama y emplaza al Chino Go-Quientoc para que en el improrrogable término de tres dias, contados desde la publicación del presente anuncio, se presente a esta Administración Central de Impuestos Directos, Rentas y Propiedades, a fin de enterarle de un asunto que le interesa, advirtiéndole que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Manila, 29 de Junio 1891.—Luis Sagües.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clero Parroquial.

Esta Administración pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia,

que en los días 8 al 15 del mes actual se abrirá en la misma Dependencia, el pago de sus haberes correspondientes al mes de Junio próximo pasado con arreglo a lo consignado en el presupuesto actual. Manila, 1.º de Julio de 1891.—Juan Pacheco.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

El día 9 del actual a las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 7.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Walfrido Regüiferos.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y en cumplimiento del art. 32 de los Estatutos, se distribuirá a los Sres. accionistas desde el 6 del actual en adelante a las horas de oficina de este Banco, el dividendo de 6 p^s correspondiente al semestre vencido en 30 de Junio último.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—El Secretario, P. E. Gonzalo Marzano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

En vista de no haberse presentado ningún postor al acto de concierto público celebrado el día 25 del presente mes para contratar en arrendamiento las tierras zacatales de la propiedad de este Hospital, enclavadas en jurisdicción del pueblo de Pandacan, lugar llamado Pinalagat, se anuncia de nuevo la celebración de otro concierto con el mismo objeto, con la baja del 15 p^s señalado en la última subasta ó sea el de pfs. 211'65 anuales en progresión ascendente, ó la de pfs. 634'95 en el trienio.

Cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo Julio a las 10 de su mañana, ante la Junta de Almonedas de este Establecimiento, en el local de costumbre del referido Hospital y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en las Gacetas oficiales de esta Capital correspondientes a los días 6, 7, 9 y 10 del presente mes.

Manila, 30 de Junio de 1891.—El Administrador interino, Juan Llopis.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de 26 de Junio próximo pasado, se ha servido disponer la apertura de la Estación telegráfica de Maviveles, provincia de Bataan, desde el 4 del actual; la que prestará servicio limitado ó sea de 8 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde, excepto los días festivos que lo prestará de 8 a 12 de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—El Administrador general, Castor Aguilera.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que a continuación se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
12.268	11 Abril 1891	2 »	María Ruiz.
37.588	13 Diciem. 1890	25 »	Florencio Urbano.
11.775	13 Enero 1891	20 »	Antonia Ortega.
1.776	» »	12 »	La misma.
3.680	28 »	20 »	La misma.
6.995	25 Febrero »	26 »	La misma.
8.474	10 Marzo »	6 »	La misma.
8.963	16 »	10 »	La misma.
12.623	14 Abril »	4 »	La misma.
12.896	16 »	60 »	La misma.
4.647	4 Febrero »	16 »	Basilia Estanislao.
19.885	16 Junio 1891	3 »	Dalmacia Calalang.
30.254	13 Octubre 1890	27 »	Josefa Suarez.

Los que se crean con derecho a dichos documentos, se presentarán en esta oficina a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos a favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 19 de Junio de 1891.—José Zaragoza. 1

MAYORIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse catorce plazas de aprendices Maquinistas para el servicio de los buques de esta Escuadra, se anuncia al público a fin de que los que se consideren aptos para desempeñar dichas plazas, eleven sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Coman-

dante general del Apostadero, dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de este anuncio, debiendo los solicitantes ser de constitución fuerte y robusta, que no excedan de 25 años de edad ni bajen de 18, no ejercer cargo Concejal y ser de buena conducta; todo lo cual se justificarán por sus respectivas partidas de bautismo y certificado expedido por el Gobernadorcillo del pueblo de su naturaleza ó vecindad.

Las materias sobre que ha de versar el examen serán las que se detallan en el apéndice núm. 1 del reglamento de Maquinistas de la armada aprobado por Real Decreto de 27 de Noviembre de 1890.

Cavite, 26 de Junio 1891.—José Bellamy.

Don Francisco de Castilla y Parreño, Coronel del vigésimo Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca a una pública licitación que tendrá lugar en la calle Magallanes núm. 25, a las nueve en punto de la mañana del día veinte de Julio próximo, al objeto de contratar las prendas de vestuario que pueda necesitar este Tercio durante un año, de la clase que se consignarán ante la Junta económica y bajo mi presidencia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de siete de la mañana a cinco de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pie de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 18 de Junio de 1891.—Francisco de Castilla.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar prendas de masita, se comprometo a hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condición 4.ª del pliego. 1

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Esteban David solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Anajao», siendo sus límites: al Norte, terrenos de D. Eulogio Fetalino; al Este, Sur y Oeste, ríos; cuya superficie aproximada de un cavan de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santa.

Don José Bello y Martínez solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «San Andrés», cuyos límites son: al Norte, el extremo del barrio Pasungol; al Este, pié del monte; al Sur, monte Clavería, y al Oeste, mar de China; ignorando su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Zambales. Pueblo de Balincaguin.

Don Francisco Braganza solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Bonsaran», cuyos límites son: al Norte, tierras de D. Guillermo Olarte; al Este, con las del solicitante; al Sur, con la visita llamado Bonsaran, y al Oeste, con la de Juan Lesardo, y teniendo una extensión aproximada de seis quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Banco

Doña Felipa del Rosario solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Licden», cuyos límites son: al Norte, terrenos de los Igorrotes, al Este dista 50 metros en la Ranchería de Banco, al Sur camino que dirige a Cayan y al Oeste terrenos in-

cultos del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de quince hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Nicolás Moreno solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Guimuslob», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de veinte cavares de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Alejandro Espinosa solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Estaca», cuyos límites son: al Norte, con tierra de Eustaquio Medina, al Este, con la de Francisco Briones, al Sur, con las del solicitante, y al Oeste, con la de Ponciano Bundalian, comprendiéndose una extensión aproximada de dos quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Concepcion.

Don Domingo Yumol solicita la adquisición de terrenos en los sitios «Dalumat, Albarado y otros», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Oeste, tierras de Maximo Castro y al Sur, los esteros Dalumat, Matang dacum y sapang mete, con las tierras de Cirilo Daysil y Rufino Lulo; comprendiendo una superficie de quince quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Valentin Julian solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Sapang Mabanğa», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, el estero Sapang Mabanğa; al Sur, terrenos denunciados de Leon Narciso y al Oeste, con el de Leon Lac samana; comprendiendo una extensión aproximada de tres quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Leon Narciso solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Sapang Mabanğa», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Valentin Julian, al Este, con terrenos del Estado; al Sur con terrenos del Estado y de Ludovico Rivera y al Oeste, con el de Leon Lac samana; comprendiéndose una superficie de dos quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. En la Ranchería de Sabangan.

Doña Gregoria Baile Boy solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio «Dugo», siendo sus límites al Norte, con huertas de la Guardia Civil, al Este, con terrenos del Estado, al Sur, ranchería de Igorrotes, y al Oeste camino para Bontoc, comprendiéndose una extensión aproximada de siete hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1891.—El Ing.º 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer a igual hora del día actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.
	Españoles.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	Mestizos de Sangleyes.	Españoles.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	Mestizos de Sangleyes.	
Paco, nichos.	1	1	1	1	1	1	1	1	7
Loma, Cementerio general.	1	1	1	1	1	1	1	1	5
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermila.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma, Chinos.	1	1	1	1	1	1	1	1	17
Total.	1	1	1	1	1	1	1	1	4

Manila, 2 de Julio de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Moraza.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Julio 1.º 191.	Vapor inglés «Diamante».	30	10 y 20 mañana	1.º	10 mañana.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—El Administrador Central.—Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruajes, carros y caballos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 2208 pesos, 06 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 248, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública el arriendo del arbitrio de las pesquerías que existen en el pueblo de Paniqui y Labuey de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 894 pesos, con 97 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 54 correspondiente al día 23 de Agosto del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.495 pesos con 18 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 416, correspondiente al día 24 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen

optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.605 pesos, 70 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion a pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del quinto grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 745 pesos con 20 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 131, correspondiente al día 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Julio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1765.80 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 126, correspondiente al día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Julio próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1312 pesos, 20 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 129, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de esta provincia, el día 27 de Julio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 3285.36 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 127, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de

la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 27 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 6.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 667 pesos, 41 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 163, correspondiente al día 10 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 27 de Julio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de 1234 pesos, con 80 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 117, correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresión ascendente de 591 pesos, 30 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Julio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las pesquerías que existen en los pueblos de la prov.ª de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 180 pesos, 90 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 59, correspondiente al día 28 de Febrero de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresión ascendente de 463 pesos, 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 136, correspondiente al día 18 de Mayo del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Julio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Junio de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 24 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de la Laguna, la venta de una casa y un solar que la Hacienda posee en el pueblo de Pagsanjan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1530.71 y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 127, de fecha 4 de Noviembre de 1890.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 24 de Junio de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 6.652 contra Miguel Mendoza y otros por hurto doméstico, cita y llama á los testigos ausentes llamados Sotera y Tiburcia para que en el término de 9 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* oficial de esta Capital, se presenten en este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado Binondo á 1.º de Julio de 1891.—José de Moya.

Don Juan Ramon Rodriguez Costes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Bulacan que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Feliciano Daelto de Leoa, de 43 años de edad, indio, viudo, natural y vecino del pueblo de Tambobo, de oficio labrador, y sin instrucción para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta misma provincia, para ser notificado de la Real ejecución recaída en la causa núm. 5475 contra el mismo y otro por hurto: apercibido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Bulacan á 30 de Junio de 1891.—Juan R. Costas.—Por mandato de su Sría., Andrés Alvarez.

Don José M. de Cárdenas Fernandez y Valderrama, Juez de primera instancia interino de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera segunda tercera y vez á los procesados ausentes Eusebio Eugenio y Antonio Pedro, el primero es soltero de 25 años de edad, al parecer, natural y vecino de Camiling de esta provincia del barangay núm. 67, de oficio jornalero, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular y color moreno; y el segundo también soltero, de 23 años de edad, poco más ó menos natural y vecino de Camiling de esta misma provincia del barangay núm. 42, de oficio labrador, de estatura y cuerpo regulares pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, color moreno, boca regular, y con una cicatriz en la boca, arriba de la cien izquierda, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 2209 sobre hurto si así lo hicieron les oír y administrará justicia, en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 25 de Junio de 1891.—José M. de Cárdenas.—Por mandato de su Sría., Arturo Dancel.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á Juan Cumilang, indio, casado de 30 años de edad al parecer, de oficio labrador, vecino y empadronado en esta cabecera del barangay de D. Félix Tanedo y de estatura baja, cuerpo robusto, cara y boca regulares, nariz chata, pelo, cejas y ojos negros, color moreno y con una cicatriz grande y largo de quema desde la cintura hasta la serviz para que por el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, para contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 2197 sobre hurto si así lo tuviere, le oír y administrará justicia, en caso contrario sustanciaré dicha causa, en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 25 de Junio de 1891.—José M. de Cárdenas.—Por mandato de su Sría., Arturo Dancel.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado Pedro Manansala, indio, casado, con hijos sin apodo, natural de Macabebe Pampanga, vecino de Pura de esta provincia, y de oficio labrador, así como de las personas de ocho individuos desconocidos en cuyo poder se encuentra la cédula personal de Gregorio Erias, para que por el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para responder los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 2212 que se instruye por robo en cuadrilla y lesiones, que de hacerlo así les oír y administrará justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 25 de Junio de 1891.—José M. de Cárdenas.—Por mandato de su Sría. Juan Nepomuceno.

Don José de Jesús Font, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Calixto Villanueva, vecino de Naujan de esta provincia, testigo ausente en la causa núm. 1118 por homicidio, para que en el término de 9 días, contados desde su publicación del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Calapan, (Mindoro) á 27 de Junio de 1891.—José de Jesús Font.—Por mandato de su Sría., Toribio Gonzalez, Pedro L. Luna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doroteo Leica y los nombrados Santiago y Siana, vecinos de Abra de Iloilo de esta provincia, testigos ausentes de la causa núm. 1036 suscitada en este Juzgado contra Prudencio Maranan y otro por robo en cuadrilla con triple homicidio, para que en el término de

nueve días, contados desde la publicación del presente *Gaceta* oficial de Manila, se presenten ante este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo, les parará los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Calapan, (Mindoro) á 10 de Junio de 1891.—José de Jesús Font.—Por mandato de su Sría., Gonzalez, Pedro L. Luna.

Don Segundo Singson y Suico, Juez de Paz Letrado en funciones de primera instancia de esta ciudad, que de serlo da fe el presente Escribano.

Por el presente cito, llamo y emplazo al rco ausente Mariano Gelbolengo, para que en el término de 30 días, presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad para contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 5621 sobre parricidio; en la inteligencia de hacerlo así, se le oír y guardará justicia, pues de lo contrario seguirá sustanciándose dicha causa en su ausencia y rebeldía los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebu, 12 de Junio de 1891.—Segundo Singson, mandado de su Sría., Arcadio Zalcita.

Don Bernardo Fernandez, Juez de Paz del distrito de Iloilo, interino de primera instancia del mismo etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Esperidion Gonzalez, 31 años de edad, natural de Daet de la provincia de Camarines Norte, soltero, Alfonso, de 27 años de edad, natural del arrabal de viuda de oficio costurera y Regina Mendez, viuda de edad, natural de Boac provincia de Mindoro y vecino de este distrito, para que dentro del término de 30 días contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado efectos oportunos en la causa núm. 5949 que se sigue los mismos por hurto, pues de hacerlo así se les oír y justicia y en otro caso se seguirá y se sustanciará la su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 30 de Junio de 1891.—Bernardo Fernandez.—Por mandato de su Sría., José Moreno,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Anacleto Carron, de 9 años de edad, natural de Cavite, provincia del mismo, hijo natural de Guillermo y de Tomasa Carron y vecino del arrabal, para que en el término de 30 días, á contar desde su citación, en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en el Juzgado para ser notificado de la providencia de traslado en la causa núm. 5318 que instruyo contra él por hurto apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de primera instancia de Intramuros á 1.º de Julio de 1891.—Bernardo Fernandez.—Por mandato de su Sría., Manuel Blanco.

Don Pedro Caranua Sanz 1.º Teniente del Regimiento de Manila núm. setenta y cuatro, Juez instructor de causa da al soldado de la cuarta compañía del mismo Regimiento Nicolás Capistano, natural de Obando Ayuntamiento de la provincia de Manila, vecino en Novaliches, 1.ª Instancia de Manila, de oficio labrador, sus señas físicas, son pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz barba ninguna, boca regular, color moreno, aire no mariado por el delito de primera desercion.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto, llamo y emplazo al expresado Soldado, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha, se presente en el Juzgado de la Luneta, en esta Plaza, á fin de que sean oídas sus alegaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo siguiéndole el perjuicio de lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado y caso de haberlo remitido en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de la Luneta de esta Capital y posición, pues así lo tengo acordado en providencia de 1.º de Junio de 1891.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la *Gaceta* de Manila.

Manila, 25 de Junio 1891.—1.º Teniente Fiscal instrutor Caranua.—Por su mandato el Sargento Secretario, Manuel Peña.

Don José Puellas Vargas, Capitan de Infantería con la cuarta Compañía del Batallón Disciplinario de Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante de este Campamento, para la continuación de la causa sigue al Cabo Europeo de la tercera compañía de tallon Andrés Franco Zurre, por el delito de primera desercion con armas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, Franco Zurre, Cabo de la tercera Compañía del Batallón Disciplinario de Filipinas, natural de Vitoria, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de veintidos años de oficio Estudiante, cuyas señas personales son las de pelo castaño, cejas id., color bueno, frente regular, boca y de un metro setecientos milímetros de estatura; para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* de Manila, se presente en este Campamento, á mi disposición, para responder los cargos que le resultan en la causa que de orden de mandante Militar de este punto se le sigue por el delito de primera desercion con armas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Andrés Franco Zurre, en caso de ser hallado, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este campamento y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de 1.º de Junio de 1891.—José Puellas.

Don Juan Bellas y Urias, Alférez de Navio de la Armada, que de serlo da fe el presente Escribano.

Hago saber: que habiéndose ausentado del vapor el día 13 de Marzo del corriente año el marinero de casa (L.) Juan Pan, perteneciente al expresado buque, estoy procesando por el delito de desercion, usando la jurisdicción que S. M. tiene concedida en estos casos Reales ordenanzas para los oficiales de la Armada, cito y emplazo por este mi tercer edicto al marinero Juan Pan, señalándole el Real Arsenal de Cavite para que comparezca ante este Juzgado, para declarar en la causa que se sigue, en el concepto que de no hacerlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin perjuicio de emplazarle Abordo.

Manila 29 de Junio de 1891.—Juan Bellas.—Por su Sría. José Lozano